



La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **“autorización para el manejo de residuos peligrosos-Transporte”**, consistentes en: ***domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares***, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 46/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **09 de abril de 2018**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT





Oficio No. DFP/SGPARN/0012/2018

Expediente: 09/17 TRANS

No. Bitácora: 21/IG-0306/11/17

Asunto: Autorización transporte de residuos peligrosos  
Puebla, Puebla., a 10 de enero de 2018**ALBERTO PEREZ SANCHEZ**

PRESENTE

Una vez analizado y evaluado el formato de la solicitud FF-SEMARNAT-035 de fecha 24 de noviembre de 2017 y anexos (en lo sucesivo trámites) Autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad Transporte, recibida en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) el 24 de noviembre del año en curso, por el que el C. Alberto Pérez Sánchez en lo sucesivo como el promovente, al respecto le comunico lo siguiente:

Con fundamento en los Artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 19 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, 104, 105 y 106 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 7 fracciones VII y X, 3°, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta última de aplicación supletoria, esta Delegación emite la presente:

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

**No. 21-041-PS-I-08-2017**, con Número de Registro Ambiental (NRA) PES2111400652, mismos que cuentan con el permiso para la recolección y transporte por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) teniendo que los vehículos autorizados son los siguientes:

## VEHICULOS AUTORIZADOS

Tipo	Placas	No de serie	Modelo	Carga útil	Permiso No.
Caja	888EC8	3GBKC34G63M112221	2003	5.0 Ton.	2112PESA740501P36/4
Redilas	719ED3	3GBKC34G01M114799	2001	5.0 Ton.	2112PESA740501P36/5
Redilas	614EC8	1GBKC34J9WJ105454	1998	5.0 Ton.	2112PESA740501P36/2
Caja cerrada	386AS1	3GCJC44K1RM11934	1994	3.5 Ton.	2141PESA02062011230301005
Tanque	816EC8	3GCJC44X1NM101868	1992	3.5 Ton.	PESA740501P36

L'MC/P/B'MAM/AMF

Página 1 de 4

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS  
ALBERTO PEREZ SANCHEZAvenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160  
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

Asimismo, se señalan los residuos autorizados para cada unidad quedando descritos con forme se señala en las tablas 2 y 3;

Tabla 2

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Caja	888EC8	UN1270	Aceites gastados.
Redilas	719ED3	UN1760	Sosa cáustica, peróxido de hidrógeno, amoníaco, cloro, cal química, cal hidratada, cloruro ferroso, residuos de fertilizantes, herbicidas, contenedores que contuvieron herbicidas, ácido sulfúrico, ácido muriático, ácido nítrico, ácido fosfórico, envases vacíos de diferentes tamaños metálicos y/o plástico que contuvieron sustancias acidas y/o alcalinas, solventes, disolventes orgánicos e inorgánicos, gasolina, diésel, naftas, thinner, acetato de butilo, acetato de etilo, hexano, metil-etil-cetona, metanol, tolueno, xilol, butil cellosolve, acetona, percloroetileno, isopropanol, gasnafta, benceno, clorobenceno.
Redilas	614EC8	UN2794	Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo.
Caja cerrada	386AS1	UN2925	Cartón, plástico, papel, fibras, madera, estopa, trapo, aserrín impregnado con grasas, aceites, solventes, pinturas, filtros impregnados de aceite, gasolina, polvo, balatas, baterías eléctricas a base de mercurio, níquel, cadmio, envases vacíos que contuvieron aceites, anticongelantes, solventes, pinturas caducas, medicamentos caducos, agujas industriales,
		UN3077	Lodos de procesos de galvanoplastia, lodos de planta de tratamiento de aguas residuales, lodos de proceso de pinturas, lodos de templado de metales, lodos de tanque de almacenamiento de hidrocarburos, lodos de curtiduría, lodos de casetas de pintura, lodos de destilación de solventes, textiles contaminados, lámparas fluorescentes, residuos de mantenimiento automotriz, escorias de fundición de metales de hierro, aluminio, cobre, plomo, catalizadores gastados de vehículos automotrices, carbón activado gastado, cloruro de sodio, yoduro de potasio, dicromato de potasio, cloruro de plata, sulfato cuproso, óxido de silicio, sulfato de hierro, carbonato de calcio, bicarbonato de sodio, hidróxido de potasio, hidróxido de sodio, nitrato de amonio, silicato de cobalto, sulfato de magnesio, cloruro de bario.
		UN3082	Agua contaminada con aceite, agua contaminada con ácidos, agua contaminada con álcalis, agua proveniente de equipos de lavador de gases, agua regia, soluciones gastadas con trazas de ácidos, soluciones gastadas con trazas de álcalis,

LMCCP/B/MAMF/AMF



Tabla 3

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Tanque	816EC8	UN1270	Aceite gastado.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

### TERMINOS Y CONDICIONES

1. Se otorga con una vigencia de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su expedición y puede ser renovada a solicitud expresa del establecimiento con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado el promovente deberá notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, el establecimiento deberá solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. El promovente deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
4. El promovente deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
5. El promovente deberá de llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. El promovente deberá presentar ante la SEMARNAT, Delegación en Puebla, dentro del periodo comprendido entre el 1 marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
7. El promovente no deberá mezclar durante el transporte, los residuos peligrosos aquí mencionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y las unidades aquí autorizadas no podrán ponerse en marcha hasta previa revisión del operador para comprobar que los tambores y estibas estén perfectamente aseguradas e identificados, además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura y tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.

L/MCCP/B/MAMF/AMB

Página 3 de 4

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

ALBERTO PEREZ SANCHEZ

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160

Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx



8. El promovente deberá mantener vigente los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.

9. El promovente deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por mal manejo de los residuos peligrosos, derrames o accidentes.

10. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

11. Se le hace del conocimiento al promovente que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la presente Autorización.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la promovente cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL

**LIC. MARÍA DE LOS CARMEN GERVANTES PÉREZ**

Por suplencia en ausencia de **MARÍA MIGUYA MASTRETTA**, Delegada Federal en el Estado de Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría, según oficio No. DFP/0242/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017.

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223 Col Anahuac Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.

c.c.p. Biól. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado. Calle 5 Poniente 1303, 5º piso. Ed. Papillón.

C.c.p. Archivo

L'MCCP/B'MAMF/AMP

